



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Convalidar el gasto de 3.460,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 2.- Convalidar el gasto de 16.231,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios denominado servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 8.312.885,79 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.098.328,85 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al Distrito. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 5.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 6.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.865.618,07 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios de protección y seguridad de los siete Centros de Atención a las Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 776.419,83 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

9.- Autorizar el contrato basado del acuerdo marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España (lote 3),





- adjudicado por la central de contratación de la FEMP, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.816.587,52 euros que genera el mismo.
- 10.- Nombrar Directora General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad a María Dolores Ortiz Sánchez.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

11.- Nombrar Directora General de Gestión del Patrimonio a María Jesús de Vega Ferreras.





ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Convalidar el gasto de 3.460,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 3.460,99 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Restauración- Cafetería y Comedor- en los Centros Municipales de Mayores Antón Martín, San Francisco, Dos Amigos y Benito Martín Lozano del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 19 de abril y el 18 de mayo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.460,99 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., con C.I.F. B-80232572, correspondiente a la prestación del servicio de Restauración- Cafetería y Comedor- en los Centros Municipales de Mayores Antón Martín, San Francisco, Dos Amigos y Benito Martín Lozano del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 19 de abril y el 18 de mayo de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.03/227.99 del Presupuesto de 2019.





2.- Convalidar el gasto de 16.231,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 16.231,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de mayo, junio y los 4 primeros días de julio de 2019, del servicio de cafetería comedores en los Centros de Mayores del Distrito de Tetuán.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 16.231,10 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES, S.A. (CIF A78538774) correspondiente a la prestación durante los meses de mayo, junio y los 4 primeros días de julio de 2019, del servicio de cafetería comedores en los Centros de Mayores del de Tetuán, con aplicación presupuestaria cargo а la 001/206/231.03/227.99 del vigente presupuesto de 2019.





3.- Autorizar el contrato de servicios denominado servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 8.312.885,79 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios denominado servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel 2020-2021, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de duración de 2 años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, y autorizar el gasto plurianual de 8.312.885,79 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios denominado servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel 2020-2021, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de duración de 2 años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 8.312.885,79 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes o equivalentes del Presupuesto Municipal con el siguiente desglose por anualidades:





Año 2020:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)	LOTE
001211	32301	22700	2.128.738,53 euros	1
001211	93302	22700	1.169.968,81 euros	2
001211	34201	22700	522.480,14 euros	2

Año 2021:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)	LOTE
001211	32301	22700	2.303.677,23 euros	1
001211	93302	22700	1.281.791,86 euros	2
001211	34201	22700	570.973,80 euros	2

Año 2022:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)	LOTE
001211	32301	22700	174.938,70 euros	1
001211	93302	22700	111.823,05 euros	2
001211	34201	22700	48.493,67 euros	2

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.098.328,85 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al Distrito. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.098.328,85 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al Distrito de Ciudad Lineal para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.098.328,85 euros, IVA incluido, a favor de UTE SERVICIOS VALORIZA CIUDAD LINEAL, VALORIZA FACILITIES SAU Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL, con CIF U87788949, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al Distrito de Ciudad Lineal para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/93302/22799, o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA Incluido) (€)
2019	137.291,11
2020	549.164,42
2021	411.873,32





ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

5.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 28 de mayo de 2019, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

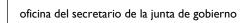
ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

1. Subinspector D.

2.Policía D.

con DNI con DNI





3.Policía D.	con DNI.	
4.Policía D.	con DNI	
5.Policía D.	con DNI	
6.Policía D.	con DNI	
7.Policía D.	con DNI	
8.Policía D.	con DNI	
9.Policía D.	con DNI	



6.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 11 de julio de 2019, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

1. Oficial D.

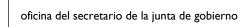
, con DNI.

2. Policía Da.

, con DNI.

3. Policía D.

, con DNI.





4. Policía D. , con DNI
5. Policía D. , con DNI
6. Policía D. , con DNI



7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.865.618,07 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.865.618,07 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga y modificación desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.865.618,07 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B60124831, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, ambos inclusive, con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:

Anualidad 2019:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	067	13510	22700	170.272,20 euros
001	067	13610	22700	451.600,49 euros





Anualidad 2020:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	067	13510	22700	340.544,39 euros
001	067	13610	22700	903.200,99 euros.



8.- Autorizar el contrato de servicios de protección y seguridad de los siete Centros de Atención a las Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 776.419,83 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de protección y seguridad de los 7 Centros de Atención a las Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 776.419,83 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

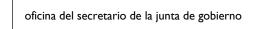
ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de protección y seguridad de los 7 Centros de Atención a las Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 776.419,83 euros, IVA incluido, correspondiente a dicho contrato, imputable a la aplicación presupuestaria 508/067/311.00/227.01 "Seguridad" del Programa "Dirección y Gestión Administrativa" o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad Importe

Año 2020: 351.856,38 euros Año 2021: 391.848,74 euros Año 2022: 32.714,71 euros





Tercero.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

9.- Autorizar el contrato basado del acuerdo marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España (lote 3), adjudicado por la central de contratación de la FEMP, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.816.587,52 euros que genera el mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España (lote 3), adjudicado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.816.587,52 euros, IVA incluido, que genera el mismo.

Conforme al Decreto de 15 de julio de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, el Ayuntamiento de Madrid se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado, en beneficio de sus asociados, el servicio para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, observando en dicha licitación todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

En base al citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Madrid puede suscribir el correspondiente contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

A tenor de lo previsto en la Instrucción 4/2014, para la adhesión a los contratos suscritos por la Central de Contratación de la FEMP, aprobada por Decreto de 24 de julio de 2014, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, una vez acordada la adhesión por el Ayuntamiento de Madrid a la Central de Contratación de la FEMP, la adhesión a los contratos o acuerdos marco concretos que adjudique dicha central de contratación se realizará, cuando se trate de contratos o acuerdos marco que no hayan sido previamente declarados de uniformidad para su uso común y de adquisición centralizada para el Ayuntamiento de Madrid, mediante acuerdo expreso de la persona titular del Área de Gobierno



respectiva, acuerdo que requerirá una comunicación previa a la formalización de los contratos o contratos basados al Área de Gobierno de Economía y Hacienda Pública, a través de la Dirección General de Contratación y Servicios.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 20 de febrero de 2019, se acordó la adhesión de los órganos de contratación de esta Área de Gobierno al acuerdo marco de referencia, que fue adjudicado por la Central de Contratación de la FEMP a la empresa NIVI CREDIT SRL, siendo formalizado el pasado 23 de octubre de 2018.

El contrato tiene naturaleza de contrato basado en un acuerdo marco, adjudicándose conforme a los artículos 219 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato basado es de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato basado, autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

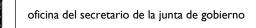
En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del "acuerdo marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España (Lote 3)" de la central de contratación de la FEMP, adjudicado a NIVI CREDIT SRL, con un plazo de ejecución de cuatro años.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.816.587,52 euros, IVA incluido, a favor de NIVI CREDIT SRL con CIF N0054609C, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/227.08 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	113.536,72
2020	454.146,88
2021	454.146,88





2022 454.146,88 2023 340.610,16 TOTAL 1.816.587,52 euros.





10.- Nombrar Directora General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad a María Dolores Ortiz Sánchez.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Directora General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad a María Dolores Ortiz Sánchez.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.





ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

11.- Nombrar Directora General de Gestión del Patrimonio a María Jesús de Vega Ferreras.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Directora General de Gestión del Patrimonio a María Jesús de Vega Ferreras.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.